

**C I R C U L A R**

- A : Los entes y órganos de la Administración Central del Poder Ejecutivo, los Organismos Autónomos y Descentralizados no Financieros y las Instituciones Públicas de la Seguridad Social.
- Asunto : **Modificación presupuestaria para ajustes y vinculación del plan operativo anual y de compras con el presupuesto institucional aprobado para el ejercicio presupuestario 2022.**

En atención a lo establecido en la Ley No. 345-21, del 14 de diciembre de 2021, que aprueba el Presupuesto General del Estado para el ejercicio 2022, y en virtud del Decreto No. 3-22, que emite las medidas de racionalización del gasto público, esta DIGEPRES les informa que les será permitido realizar una modificación presupuestaria durante un plazo hábil del **día 20 al 30 de enero de 2022**, a fin de ajustar y asegurar la vinculación de la planificación operativa, de compras y los presupuestos institucionales en la etapa de ejecución.

En ese sentido, los referidos ajustes no podrán alterar la clasificación económica y, en el caso de las remuneraciones, sólo se permitirán las reclasificaciones comunicadas mediante la Circular No. 0002, del 14 de enero de 2022, sobre las cuentas que serán deshabilitadas a partir del 01 de febrero, así como aquellos incrementos por certificaciones emitidas por esta Dirección.

Con relación a las restricciones dispuestas en el Decreto No. 3-22, del 8 de enero de 2022, les informamos que no se permitirán modificaciones que transfieran recursos desde las cuentas presupuestarias indicadas sin las autorizaciones debidamente fundamentadas.

Es importante precisar que las modificaciones realizadas en el referido plazo no estarán sujetas a evaluación mediante el Indicador de la Gestión Presupuestaria, sin embargo, las que se realicen a partir del 01 de febrero de 2022, serán objeto de esta medición, con base en los criterios establecidos en la Guía de esta herramienta, disponible en el portal web. Para asistencia, favor comunicarse con los analistas presupuestarios de esta DIGEPRES.

Atentamente,



**JOSÉ RIJO PRESBOT**

Viceministro de Presupuesto, Patrimonio y Contabilidad  
Director General de Presupuesto



JRP/GG/dcv